



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Mcal. Estigarribia, 26 de mayo del 2025.-

RESOLUCIÓN N° 115/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°05/2025 – CONSTRUCCIÓN DE AREA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITO EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA..

VISTO Y CONSIDERANDO: Los artículos 51° inciso j) "Atribuciones del Intendente Municipal", 36° incisos b) y 213° de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, los M.I.M.M.E. N° 93/2025 09/05/2025, el Acta N° 10/2025 del 26/05/2025 y el Dictamen N°03/2025 de las Comisión de Hacienda y Presupuesto en Conjunto con la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios y la Comisión de Legislación de la Junta Municipal.

Que, el Ejecutivo Municipal ha remitido a la Junta Municipal, M.I.M.M. N°93/2025 del 09/05/2025: Solicitud de estudio y Consideración del PBC de la LPN 05/2025 – Construcción de Área Deportiva y Mantenimiento de Deposito en la Plaza San Juan de la Ciudad de Mariscal J. F. Estigarribia.

Acorde a los lineamientos y a los principios rectores Ley N° 7021/2022 – Art° 4 - Principios rectores. h) Primacía del Interés general: el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución. m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Y a lo enunciado que existe la Ley N° 6715/2021 – PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS que exponemos cuanto sigue;

i) Principio de Informalismo – las normas de procedimientos deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de ASPECTOS FORMALES que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que el informalismo no afecte el derecho de terceros o el interés público. -

Conforme a lo que menciona la Ley de dichos ASPECTOS FORMALES y precedentes administrativos aceptados y teniendo en cuenta tramites modificadorios de índole formal de forma y no de fondo que puedan surgir se procederá de la misma forma para acelerar trámites administrativos surgidos conforme a la interpretación de buena fe de los actos administrativos.

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios y la Comisión de Legislación, ha analizado el Pliego de Bases y Condiciones, planos, planilla de precios y las especificaciones técnicas del proyecto y han



MUNICIPALIDAD DE
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

emitido dictamen favorable para su aprobación correspondiente. Que, puesta a consideración de la Plenaria fue aprobado por unanimidad.

Por tanto;

LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESION ORDINARIA;

RESUELVEN;

- Art. 1º** **APROBAR y dar AUTORIZACION**, para la implementación inicio a la intendencia para realizar el llamado de la LPN 05/2025 – Construcción de Área Deportiva y Mantenimiento de Deposito en la Plaza San Juan de la Ciudad de Mariscal J. F. Estigarribia y se autoriza suficientemente para realizar los trámites, conforme fue aprobado el PBC y todo el proceso por la Junta Municipal, para los efectos legales pertinentes.-
- Art. 2º** **GESTIONAR**, los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones públicas, para los efectos legales pertinentes y legitimar cualquier modificación formal que surja en la misma.-
- Art. 3º** **REMITIR**, la presente Resolución a la Intendencia Municipal.
- Art. 4º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Dada en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal del distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.


MISAEEL G. ORTIZ J.
Secretario H. Junta Municipal


NELLY G. SERVIN M.
Presidente H. Junta Municipal